



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2020-MDP/CM

Pimentel, 27 de marzo del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo del 2020; la autorización para brindar alimentación al efectivos policiales y al ejército, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305 Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que establece que, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo, en el literal a) del numeral 2.1.3 del Art. 2° refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados, que, en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que declara la Prórroga del estado de Emergencia Nacional decretado declarado mediante D.S 044-2020-PCM – Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 12 de abril del presente año;

Que, las fuerzas armadas del Perú en conjunto con la Policía Nacional, están realizando labores de control en la ciudadanía del Distrito de Pimentel a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el periodo prorrogado con D.S 051-2020-PCM, es preciso otorgar el apoyo necesario entre instituciones a fin de que éstos puedan cumplir sus funciones a cabalidad;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de diciembre del 2019, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con la dispensa de aprobación y lectura del acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

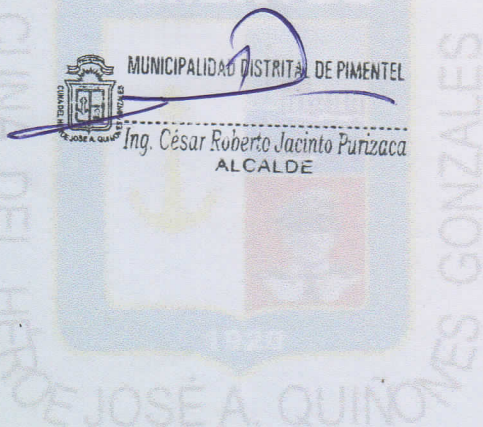
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR alimentación al personal Policía Nacional del Perú y del Ejército del Perú, que se encuentran realizando labores en el Distrito de Pimentel, conminadas por el Estado en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM prorrogado por el Decreto Supremo N° 051-2020-PC, hasta el 12 de abril del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas así como a las Sub Gerencias a su cargo, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Información la publicación del mismo en el Portal Web de Transparencia e Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE